MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 713/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE RICHTER S.R.L., CON RUC Nº 80056631-9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN DANIEL RICHTER HARDER, CON C.I. Nº 1.605.692, QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN DE LÍNEA MT Y BT EN EL BARRIO LA CANDELARIA - CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DERIVADO DE CONVENIO CON LA ANDE" - ID Nº 347582, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018.-

Juan E. O'Leary, 09 de Abril de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de abril del 2018, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: **RICHTER S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 109.651.100** (guaraníes ciento nueve millones, seiscientos cincuenta y un mil, cien).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **RICHTER S.R.L.** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta correspondiente a la firma **RICHTER S.R.L.**, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y Equipos a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendada para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **RICHTER S.R.L.,** con RUC Nº 80056631-9, representado por el Señor Martin Daniel Richter Harder, con C.I. Nº 1.605.692, que tiene por objeto "ADECUACIÓN DE LÍNEA MT Y BT EN EL BARRIO LA CANDELARIA - CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DERIVADO DE CONVENIO CON LA ANDE" - ID Nº 347582, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2018, por la suma de **Gs 109.651.100** (guaraníes ciento nueve millones, seiscientos cincuenta y un mil, cien), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal